

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-00496 00

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, por ser procedente, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda incoadas, frente al demandado Jonathan Alexander García Bedoya, (Art. 314 y 316 C. G. del P).

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes respecto de la persona mencionada en el numeral anterior y en caso de remanentes pónganse a disposición del Despacho pertinente.

TERCERO: CONTINUAR el presente asunto contra los demandados MARTA CECILIA DÍAZ DE ARBOLEDA, OPERADOR TAX COLOMBIA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERTAIVO, OSCAR ALBEIRO SILVA LONDOÑO, LUZ MARINA LONDOÑO HENAO y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CUARTO: Sin condena en costas.

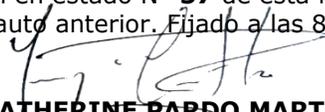
QUINTO: En firme, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite procesal siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de mayo de 2023
Por anotación en estado N° **57** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a18888d233eee2de39c6b78738d60bb1cb143d23887e1df6031496c5a0c8c6c**

Documento generado en 23/05/2023 12:40:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**